DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE
FECHA	04 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una

herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores "

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: "… la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."

El Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al establecer que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación cumplan con unas condiciones específicas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Campohermoso (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El presente estudio se formuló con el propósito de cumplir con el objeto referente a la necesidad de contratar "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ". Suministrando la información requerida por la entidad para ejecutar el alcance del objeto

Que, dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Campohermoso - Boyacá, le corresponde adelantar

los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. El Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición".

Que la Constitución Política en sus Artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 1551 de 2012, establece: Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios; (...)

Que, según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenio o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo de la entidad.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "…— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2° del Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112-EE17228: "(…) Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…/… 16) La Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: "…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que

debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función…"

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "**POR EL CAMPOHERMOSO QUE SOÑAMOS 2024 – 2027.**

En ese orden de ideas, corresponde a los Alcaldes, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento de la cultura y tradición, diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan el acceso equitativo a la cultura, fortalezcan las manifestaciones culturales de todas las comunidades y preserven el patrimonio cultural inmaterial. La colaboración con el Ministerio de Cultura y otras entidades permite crear programas integrales que no solo fomentan la participación activa en actividades culturales, sino que también garantizan la sostenibilidad de estas tradiciones para las futuras generaciones.

Con fundamento en lo anterior, es de vital importancia que la Administración Municipal de Campohermoso, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibidem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura. Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que el artículo 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" –incorporado al ordenamiento mediante la Ley 319 de 1996 – integra al sistema regional de protección de derechos humanos el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, y reitera la obligación del Estado de adoptar medidas para el desarrollo y difusión de la cultura.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Pues bien, en el caso particular del Municipio de Campohermoso, sus gentes residentes en el sector rural y urbano tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de

identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En gracia de discusión, resulta de trascendental importancia para el presente proceso, señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: "Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de 'acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades', norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que 'la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad' por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover 'la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación'. (…) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado."

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: "Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como (i) impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación;(ii) abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; (iii) valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; (iv) garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; (v) proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; (vi) articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; (vii) fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

En el mismo sentido, en sentencia C - 889 de 2012 frente a la protección y promoción del patrimonio cultura de las entidades territoriales sostuvo: "El reconocimiento de la diversidad cultural lleva también a tener en cuenta su vínculo inescindible con los distintos ámbitos regionales y comunitarios. La práctica cultural, si se parte de su pluralidad, tiene fundamento en las actividades que ejercen al interior de cada grupo social igualmente diferenciado, las cuales construyen costumbres que dan identidad a ese grupo. A partir de la Constitución, la conformación de la identidad cultural de la Nación resulta de la superposición de esas prácticas y de la manera como inciden en el ethos de cada comunidad. Las identidades culturales, en ese sentido, se ejercen en un espacio particular, que comúnmente se circunscribe a las regiones que integran el país. La entidad territorial, así comprendida, supera la comprensión de simple división política e institucional, para convertirse en escenario de una práctica social diferenciada que hace parte del pluralismo cultural de la Nación. Incluso, es usual que las regiones del país sean identificadas mediante sus prácticas culturales más

representativas, que las distinguen de las demás que, conforme al criterio de superposición antes señalado, integran la pluralidad cultural que define al país. El vínculo entre la práctica cultural diferenciada y las regiones, sumado al mandato constitucional de reconocimiento y protección de las diferentes expresiones étnicas y culturales que integran la Nación colombiana, llevaría a considerar que prima facie, el legislador no estaría llamado a reconocer determinada práctica cultural como nacional, pues ello iría en contra del pluralismo mencionado. Así, por ejemplo, el demandante construye a su cargo a partir de un argumento similar, consistente en que la norma acusada privilegia a la actividad taurina como un referente cultural de ese carácter, en perjuicio de otras expresiones que se oponen radicalmente a la tauromaquia. La jurisprudencia constitucional, con todo, ha considerado que el legislador se encuentra habilitado para reconocer determinada tradición cultural, a condición que (i) ese reconocimiento no signifique un tratamiento privilegiado para la práctica correspondiente, que afectaría el pluralismo varias veces mencionado; y (ii) la práctica cultural reconocida tenga un vínculo comunitario o regional verificable, a partir de un cuerpo de prácticas y costumbres igualmente específico, lo que proscribe toda forma de direccionamiento cultural desde el Estado. En cambio, lo que es aceptable desde la Constitución es que la práctica cultural diversa sea identificada o descubierta por el legislador, a fin de reconocerle su estatus legal de objeto protegido por el Derecho, lo que es contrario a prescribir una práctica particular, carente de ese origen social y comunitario.

Por último y más recientemente, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: "La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente". Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.".

Aunado a todo lo anterior, el artículo 6° de la 1551 de 2012 que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 dispuso entre las Funciones de los municipios. Corresponde al municipio (…). Numeral 5: promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).

Luego de acreditar concretamente el imperativo que la constitución y la ley le impone a las entidades territoriales de promover y proteger su patrimonio cultural en todas sus formas, resulta importante poner de presente que la realización del AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO involucra un conjunto de actividades artísticas y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio.

Que dentro de las principales Festividades municipales que comprende la cultura del Municipio de destacan eventos como el Festival del Folclor Llanera y Concurso Nacional de la Canción Inédita (enero), la Celebración de la Semana Santa, el Día del Niño, la Semana Cultural y Deportiva de los Cedros, la Feria Ganadera y el **Aguinaldo Navideño**.

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Campohermoso, habida consideración que el Municipio no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales y enmarcadas dentro del AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO, que permitirá el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones en el ámbito musical, cultural, artístico y de costumbres que se han desarrollado durante la época decembrina en el Municipio.

Este aguinaldo se destaca lo largo de los años puesto que ha servido para preservar y resaltar las costumbres ancestrales y las manifestaciones artísticas que forman parte del patrimonio inmaterial de la comunidad de Campohermoso.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Campohermoso por lo que resulta de vital importancia AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.

Fundados en lo anterior, el Municipio de Campohermoso, requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de PROCESO COMPETITIVO para la SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL para contratar AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ, que tenga dentro de sus objetivos la PROMOCIÓN DE LA CULTURA que tenga como objetivos desarrollar PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Relacionados con mejoramiento de la calidad de Vida de los adultos mayores, desde una perspectiva de la Salud, recreación, deporte, cultura, nutrición y demás actividades que propendan por una garantía de sus derechos fundamentales.

Adicionalmente se indica que el proceso de contratación se encuentra dentro del plan de desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	POR EL CAMPOHERMOSO QUE SOÑAMOS 2024-2027
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO	Fortalecimiento de las actividades culturales en el Municipio de Campohermoso, Boyacá
BPIN	2024151350029

Finalmente, el desarrollo de estas actividades se cuenta con Disponibilidad presupuestal, expedida por la Tesorería Municipal y el desarrollo de estas actividades se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Campohermoso realizará un análisis del sector económico en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que se sintetiza en el siguiente documento, sustentado como se expone a continuación.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", la Alcaldía Municipal de Campohermoso adelantó el presente estudio, al proceso de selección cuyo objeto es **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ**"**

ASPECTO ECONÓMICO

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual, es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes y servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**[1]

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

[1] Revista Lifeder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- **Sector de servicios**
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

TIPOS DE SECTORES

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Junto a la agricultura, los humanos, hace alrededor de 11.500 años, comenzaron a pastorear y criar animales salvajes. Entre las primeras especies animales que fueron criadas por humanos se encuentran los perros, quienes ayudaban en las tareas de caza.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de

consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

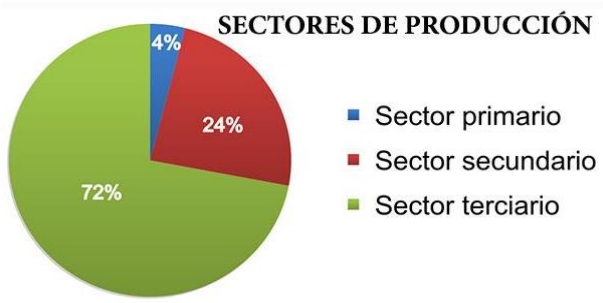
A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.

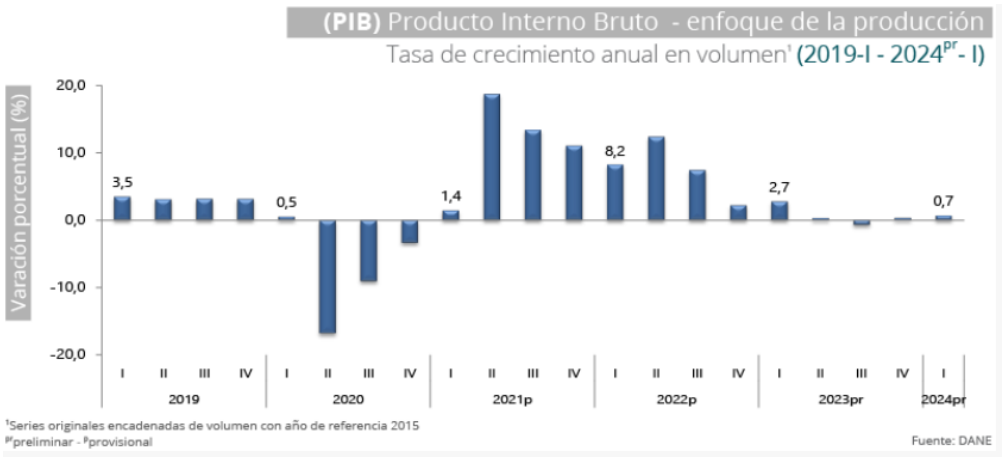


Fuente: https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ",** se encuentra ubicado en el **Sector Terciario - SERVICIOS**

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Datos originales
Miles de millones de pesos
2024pr Primer trimestre

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2024pr I
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14.943
	B	Explotación de minas y canteras	9.297
	C	Industrias manufactureras	26.418
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	7.342
	F	Construcción	10.607
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	40.051
	J	Información y comunicaciones	7.357
	K	Actividades financieras y de seguros	12.530
	L	Actividades inmobiliarias	21.781
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	16.065
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	36.144
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	9.993
B.1b		**Valor agregado bruto**	**212.641**
D.21-D.31		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	24.609
B.1b		**Producto interno bruto**	**237.181**

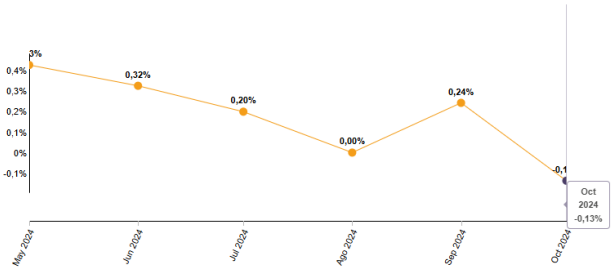
Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
Actualizado el 15 de mayo de 2024

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Total Nacional

-0,13%

Tendencia



En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de -0.37% en comparación con el mes de septiembre de 2024, con una división de gasto así:

División de Gasto		Variación	Contribución *(p.p*)*
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0,76%	-0,14p.p.
2	Bebidas alcohólicas y tabaco	0,21%	0,00p.p.
3	Prendas de vestir y calzado	0,12%	0,00p.p.
4	Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	-0,04%	-0,01p.p.
5	Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	-0,05%	-0,00p.p.
6	Salud	0,17%	0,00p.p.
7	Transporte	-0,01%	-0,00p.p.
8	Información y comunicación	-0,16%	-0,00p.p.
9	Recreación y cultura	-0,17%	-0,01p.p.
10	Educación	0,02%	0,00p.p.
11	Restaurantes y hoteles	0,14%	0,01p.p.
12	Bienes y servicios diversos	0,16%	0,01p.p.
	VARIACIÓN IPC TOTAL:		-0,13%

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

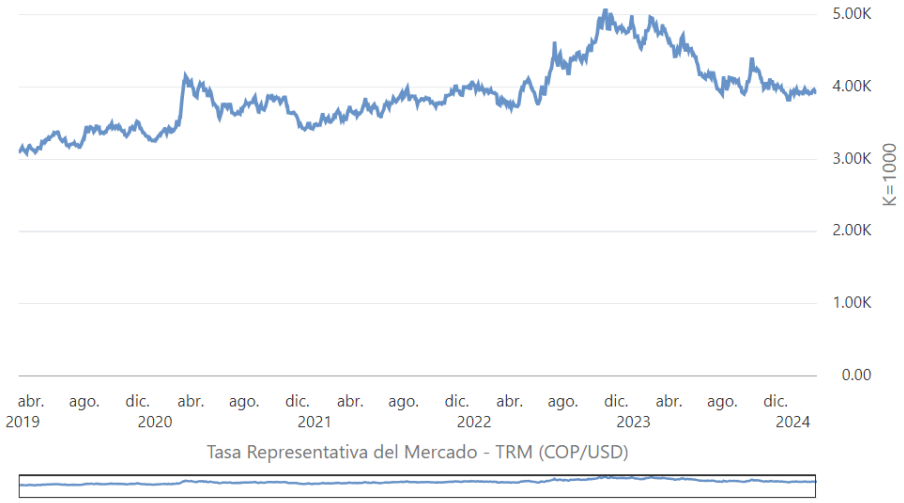
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercadores financieros que transan divisas, valores, acciones, etc. (bienes intangibles). Por tales motivos, se presenta a continuación la evolución de la TRM durante el último año con el fin de logar analizar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado: el sector transporte.

En los últimos seis meses, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia ha mostrado cierta volatilidad. Aunque el dólar alcanzó un máximo de $4,175.96 el 21 de junio, el valor más bajo se registró el 10 de abril con $3,736.251. En general, el dólar ha fluctuado por debajo de los $4,000 durante la mayor parte de este periodo.



Fuente: Banco de la Republica

GENERALIDADES SECTOR

Productos incluidos dentro del sector:

El sector servicios en Colombia es amplio y diverso, abarcando una gran variedad de productos y servicios que satisfacen diferentes necesidades de los consumidores. Algunos de los principales productos y servicios incluidos en este sector son:

1. **Servicios Financieros**: Bancos, seguros, inversiones y otros servicios relacionados con el manejo de dinero.
2. **Servicios de Salud**: Hospitales, clínicas, servicios médicos, odontológicos y farmacéuticos.
3. **Servicios de Educación**: Colegios, universidades, academias y centros de formación profesional.
4. **Transporte y Logística**: Servicios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, así como empresas de logística y distribución.
5. **Servicios de Tecnología e Información**: Desarrollo de software, servicios de internet, telecomunicaciones y consultoría tecnológica.
6. **Turismo y Hospitalidad**: Hoteles, restaurantes, agencias de viajes y servicios turísticos.
7. **Servicios Profesionales**: Consultoría, asesoría legal, contabilidad y auditoría.
8. **Servicios de Entretenimiento**: Cine, teatro, eventos deportivos, conciertos y actividades recreativas.

Estos son solo algunos ejemplos de los numerosos productos y servicios que componen el sector servicios en Colombia. Cada uno de estos subsectores juega un papel crucial en la economía del país.

Agentes que componen el sector:

El sector servicios en Colombia está compuesto por una variedad de agentes que desempeñan roles cruciales en la economía del país. Algunos de los principales agentes son:

1. **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)**: Formula y coordina políticas para el desarrollo económico y social del país, incluyendo el turismo y los servicios.
2. **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**: Proporciona datos y estadísticas que son esenciales para la toma de decisiones en el sector servicios.
3. **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)**: Representa a las empresas del sector servicios y defiende sus intereses ante el gobierno y otras entidades.
4. **Asociación Hotelera de Colombia (Cotelco)**: Agrupa a hoteles y otros establecimientos de alojamiento, promoviendo el turismo y la hospitalidad.
5. **Asociación Colombiana de Restaurantes (Acodres)**: Representa a los restaurantes y establecimientos de comida rápida.
6. **Asociación Nacional de Agencias de Viajes (Anato)**: Agrupa a las agencias de viajes y turismo, promoviendo el turismo nacional e internacional.
7. **Asociación Colombiana de Empresas Publicitarias (UCEP)**: Representa a las empresas de publicidad y comunicación.
8. **Fedesarrollo**: Realiza investigaciones y ofrece asesoría en temas económicos y comerciales, incluyendo el sector servicios.

Estos agentes, entre otros, forman parte del ecosistema del sector servicios en Colombia y trabajan juntos para promover el desarrollo económico y la competitividad del país.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el sector servicios en Colombia, hay varias gremios y asociaciones que desempeñan roles importantes. Algunos de los más destacados son:

1. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): Representa a las empresas del sector servicios y defiende sus intereses ante el gobierno y otras entidades.
2. Asociación Colombiana de Bares (ASOBARES): Agrupa a los bares y establecimientos de bebidas.
3. Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO): Promueve el turismo y la industria de viajes.

4. Asociación Colombiana de Restaurantes (ACODRES): Representa a los restaurantes y establecimientos de comida rápida.
5. Asociación Colombiana de Industrias Plásticas (ACOPLÁSTICOS): Agrupa a las empresas del sector de plásticos.
6. Asociación Colombiana de Ceramistas (ARTIERRA): Representa a los ceramistas y artesanos.
7. Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (ACOLFA): Agrupa a las empresas que fabrican autopartes.
8. Asociación Colombiana de Industriales del Calzado del Cuero y sus Manufacturas (ACICAM): Representa a las empresas del sector del calzado y cuero.
 Estos gremios y asociaciones juegan un papel crucial en la promoción y defensa de los intereses del sector servicios en Colombia.

Cifras totales de ventas

En 2023, las industrias culturales y creativas en Colombia reportaron ingresos por $40,6 billones. Este valor representó un incremento del 12,13% en comparación con el año anterior. Además, el sector generó más de 245,000 empleos en el primer semestre de 2024, mostrando un crecimiento del 15,5%

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas:

Las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas del sector cultural y creativo en Colombia son bastante prometedoras. Aquí hay algunos puntos clave:

1. **Crecimiento del Sector**: En 2023, la industria cultural y creativa reportó un crecimiento del **12.13%** en ingresos, alcanzando **$40.6 billones**.
2. **Inversión**: La Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) ha movilizado recursos significativos para el sector, facilitando la inversión a través de incentivos tributarios. Hasta agosto de 2024, CoCrea ha emitido 361 Certificados de Inversión y Donación, movilizando más de **704 mil millones de pesos** a este sector.
3. **Empleo**: En el primer semestre de 2024, el sector generó más de **245,000 empleos**, mostrando un crecimiento del **15.5%** en comparación con el año anterior.
4. **Proyectos y Colaboraciones**: CoCrea ha financiado 296 proyectos en 27 departamentos, generando un impacto social y económico significativo. Estos proyectos incluyen iniciativas en turismo, tecnología, y desarrollo de talento local3.
5. **Comparación Internacional**: Países como Francia, Corea del Sur y Brasil han demostrado cómo la cultura puede ser un motor económico y de transformación social, lo que sirve de inspiración para Colombia.

Estas perspectivas indican un futuro prometedor para el sector cultural y creativo en Colombia, con un enfoque en la sostenibilidad y el desarrollo económico

Cadena de producción y distribución:

describir la cadena de producción y distribución del sector cultural y creativo en Colombia
La cadena de producción y distribución del sector cultural y creativo en Colombia abarca varias etapas clave que aseguran que los productos culturales lleguen de manera eficiente y eficaz desde el creador hasta el consumidor final. Aquí tienes un resumen de las principales etapas:

1. **Creación**: Incluye la generación de ideas, conceptos y obras artísticas por parte de artistas, músicos, escritores, cineastas, entre otros.
2. **Producción**: Transformación de las ideas en productos tangibles o digitales, como libros, películas, música, obras de arte, etc.

3. **Distribución**: Transporte y comercialización de los productos culturales a través de diversos canales, como tiendas físicas, plataformas digitales, festivales, y eventos culturales.
4. **Promoción**: Estrategias de marketing y publicidad para dar a conocer los productos culturales y atraer a los consumidores.
5. **Consumo**: Los productos llegan a los consumidores finales, quienes los disfrutan y valoran.

Cada una de estas etapas es crucial para garantizar que los productos culturales sean accesibles y apreciados por el público.

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios:

El sector cultural y creativo no requiere de materias primas

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
81141601	LOGÍSTICA
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el sector de cultural y deportivo. Información de proveedores del sector hecha a través de bases de datos del SIREM, requerimientos de información –RFI– a proveedores del mercado y consultó organizaciones de referencia del sector como la Cámara Colombia de Alimentos de la ANDI.

CADENA DE SUMINISTRO

La atención a grupos vulnerables puede ser atendido a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que cuente el municipio y el presupuesto disponible para financiar el programa.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Actualmente los Proveedores que hacen parte de los Programas de atención social en el país difieren sustancialmente entre sí, los Proveedores van desde organizaciones sin ánimo de lucro hasta empresas nacionales pequeñas y medianas y cooperativas; hay distintas bolsas de recursos; en ocasiones las gobernaciones y alcaldías aúnan esfuerzos y recursos y en otras no.

Finalmente, la información de proveedores reportada en el SECOP y en el SIIF permite identificar que, a nivel nacional, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, en la mayoría de los casos son atendidos por **organizaciones sin ánimo de lucro**. Es importante resaltar que los procesos adjudicados a organizaciones sin ánimo de lucro son generalmente asignados mediante contratación directa y régimen especial.

ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS

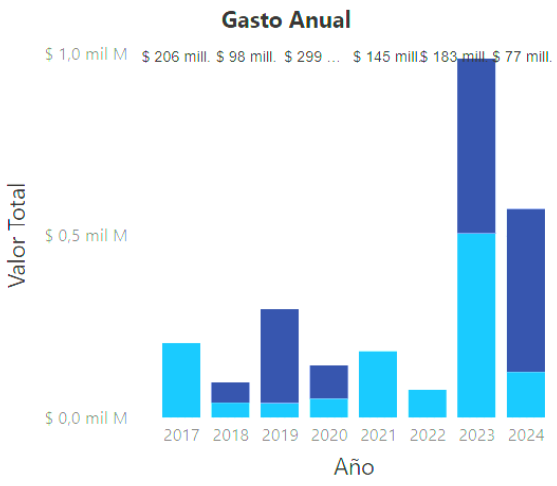
El análisis de mercado se elaboró por parte de la Secretaría de Planeación a partir de los precios de referencia y cotizaciones con el fin de conocer los precios del mercado.

A continuación, se describe el presupuesto oficial.

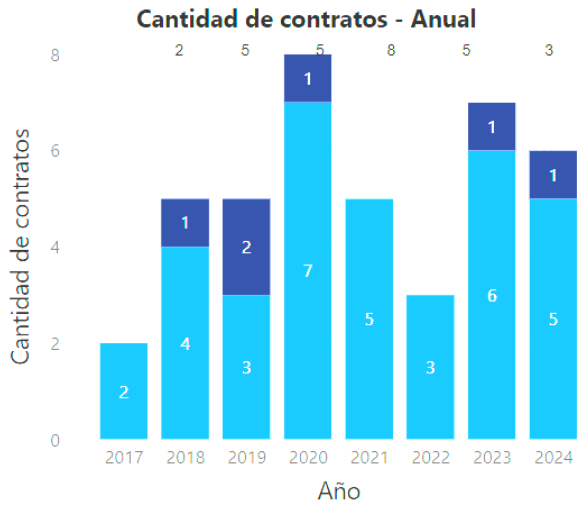
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	GARANTIZAR PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, ORGANIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES, LOGISTICA PARA LA LIMPIEZA Y ASEO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DÓNDE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES, SERVICIOS DE CATERING Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO	JORNAL	8	$ 70,000.00	$ 560,000.00
2	OFRECER UNA MESA TÉCNICA DE JUZGAMIENTO CONFORMADA POR TRES JURADOS CON EXPERIENCIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE CULTURA Y CONOCIMIENTOS DE LA TRADICIÓN E IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	DIA	10	$ 502,500.00	$ 5,025,000.00
3	GARANTIZAR LA ENTREGA DE FESTONES PLASTICO ESTÁNDAR COMO UNA REPRESENTACIÓN TANGIBLE DE TRADICIONES GENERACIONALES REVIVIENDO LA MEMORIA CULTURAL REALZANDO LA SOLEMNIDAD Y BELLEZA DE LOS EVENTOS	Metros	5,400	$ 1,600.00	$ 8,640,000.00
4	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PREMIACIÓN E INCENTIVOS DE LOS PARTICIPANTES A LOS CONCURSOS NAVIDEÑOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO VERSIÓN 2024	GLOBAL	1	$ 22,150,000.00	$ 22,150,000.00
	TOTAL				**$ 36,375,000.00**

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

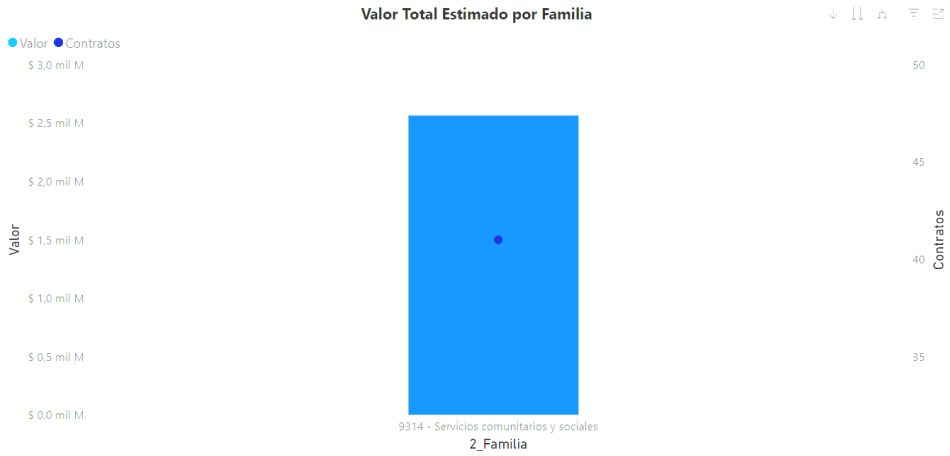
Gasto anual.



Cantidad de contratos anual.



Valor total estimado por familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios

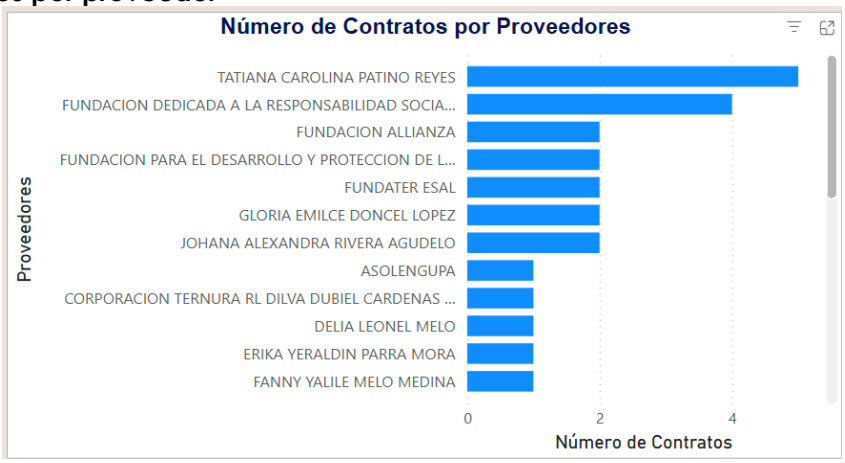
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	$ 76.923.000	3,00%	7	$ 985.382.767	38,40%	6	$ 573.262.875	22,34%	41	$ 2.565.926.253	100,00%	
Total	**$ 76.923.000**	**3,00%**	**7**	**$ 985.382.767**	**38,40%**	**6**	**$ 573.262.875**	**22,34%**	**41**	**$ 2.565.926.253**	**100,00%**	

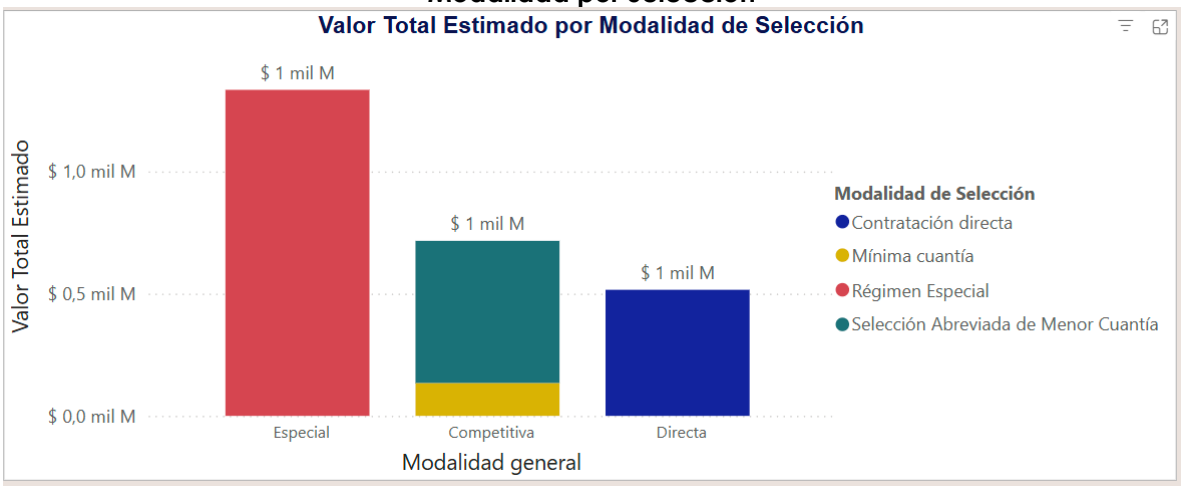
Valor estimado por proveedor



Número de contratos por proveedor



Modalidad por Selección



Revisando el portal de contratación se tienen las siguientes adquisiciones de otras entidades del orden departamental y/o nacional, en objetos similares al de la presente convocatoria así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CONVENIO ESL 001-2019	Proceso competitivo	Liquidado	Departamento de Boyacá	AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO CULTURAL, SOCIAL, TURISTICO, RECREATIVO A REALZARSE LOS DIAS 05, 06 Y 07 DE ENERO 2019, EN EL MUNICIPIO DE MONGUI BOYACÁ	**Boyacá:** Monguí	100.000.000
PC-RE-01-2024	Proceso competitivo	Liquidado	Municipio de Nuevo Colón	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPESINOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ	**Boyacá:** Nuevo Colón	388.476.388
RE-ESAL-002-2021	Proceso competitivo	Liquidado	Municipio de Jericó	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS; CON EL FIN DE INCENTIVAR Y EXALTAR A LA POBLACION CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE JERICO - BOYACA, EN CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO (decreto 135 de 1965), COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y EMPODERAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL; COORDINAR LOGISTICA EN LA REALIZACION Y CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR Y ENTREGA DE MERCADOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE JERICO	**Boyacá:** Jericó	326.999.999,98
ESAL-011-2024	Proceso competitivo	Liquidado	Municipio de Chiscas	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS, Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DIA	**Boyacá: Chiscas**	333.206.250

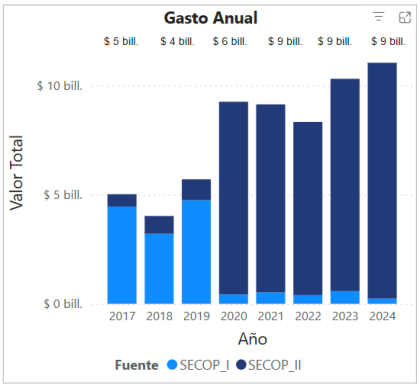
Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
				DEL CAMPESINO, DIA DE LOS NIÑOS, Y CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO PRIMERO ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS Y EL FESTIVAL NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.		

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

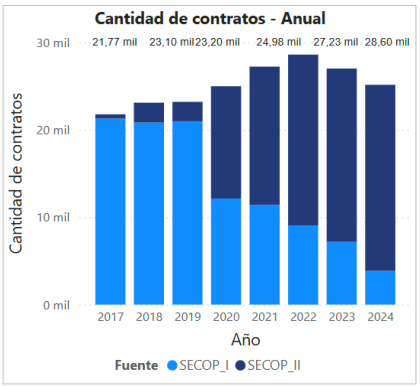
Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
ESAL-MC-003-2019	Proceso competitivo	Liquidado	Municipio de Campohermoso	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, APOYO EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION ANUAL DEL DIA DEL CAMPESINO Y JUEGOS CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSODE CAMPOHERMOSO – DEPARTAMENTO DE BOYACA	**Boyacá:** Campohermoso	76.000.000
SN	Proceso competitivo	Liquidado	Municipio de Campohermoso	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, APOYO EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO.	**Boyacá:** Campohermoso	56.400.000
ESAL-MC-004-2018	Proceso competitivo	Liquidado	Municipio de Campohermoso	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, APOYO EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL XIV FESTIVAL INTERNACIONAL DEL FOLCLOR LLANERO Y CONCURSO NACIONAL DE LA CANCIÓN INÉDITA DE CAMPOHERMOSO A REALIZARSE LOS DIAS 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2019 DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR ORDENANZA 017 DE 2005	**Boyacá:** Campohermoso	161.575.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA

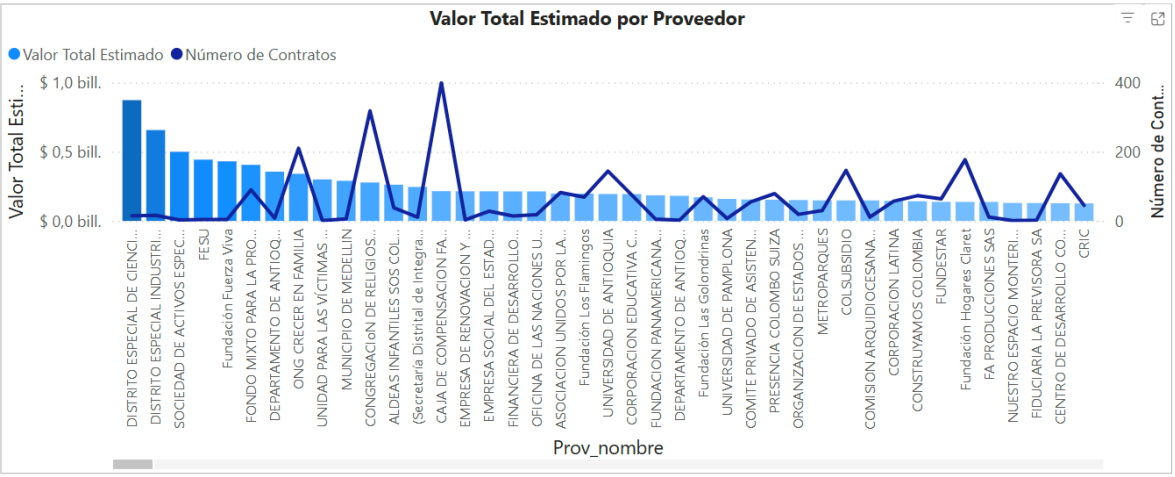
GASTO ANUAL



Cantidad de contratos anual



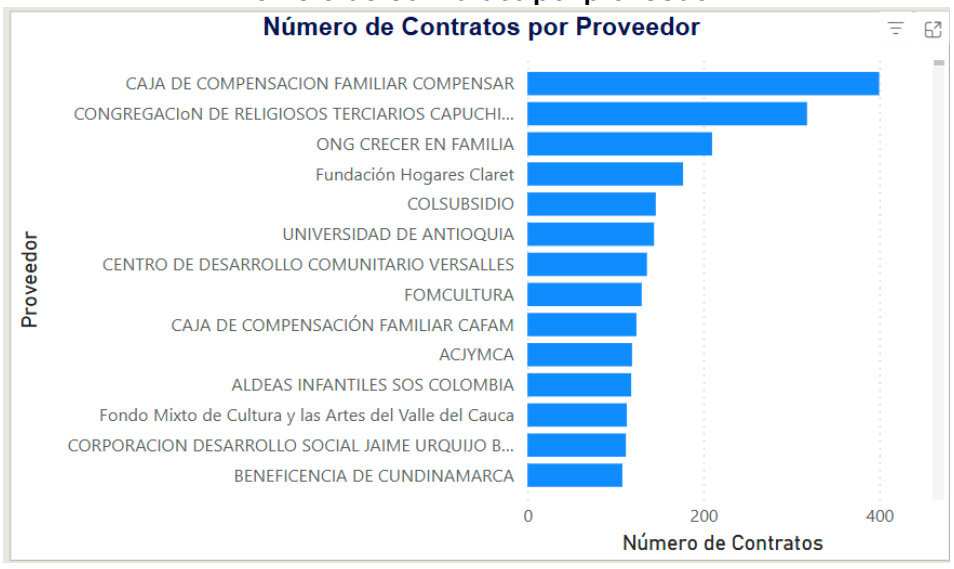
Valor total estimado por proveedor



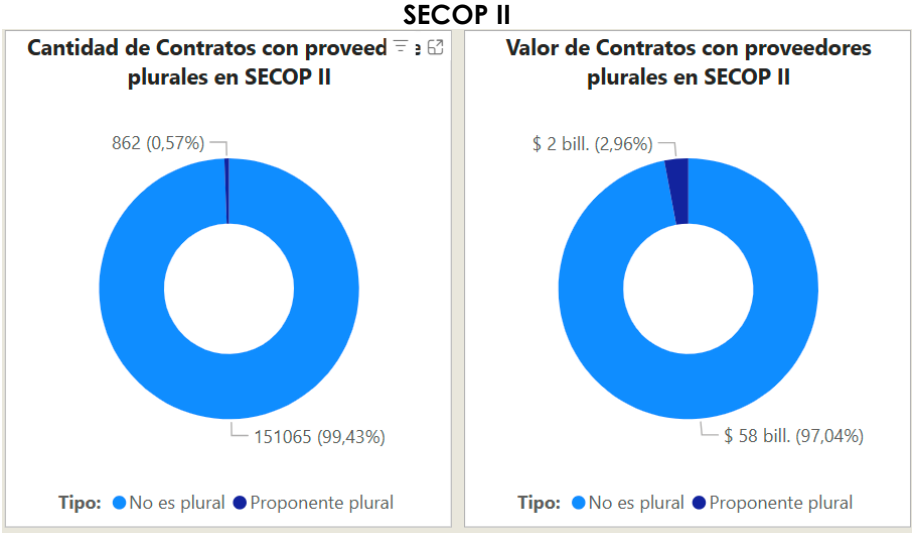
Valor total estimado por proveedor



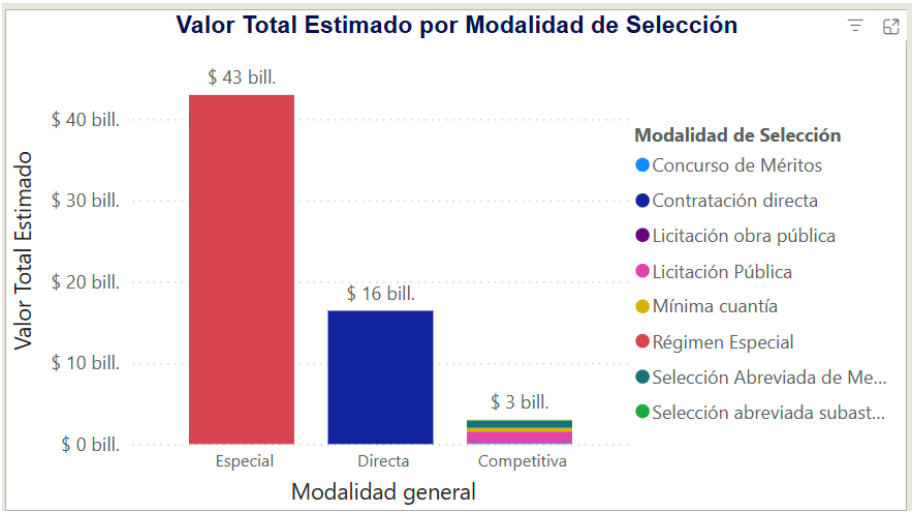
Número de contrataos por proveedor



SECOP II



Modalidad de selección



ASPECTO TÉCNICO:

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las persona naturales o jurídicas que pretendan suministrar los bienes deberán cumplir con las especificaciones de calidad.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GARANTIZAR PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, ORGANIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES, LOGISTICA PARA LA LIMPIEZA Y ASEO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DÓNDE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES, SERVICIOS DE CATERING Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO	JORNAL	8
2	OFRECER UNA MESA TÉCNICA DE JUZGAMIENTO CONFORMADA POR TRES JURADOS CON EXPERIENCIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE CULTURA Y CONOCIMIENTOS DE LA TRADICIÓN E IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	DIA	10
3	GARANTIZAR LA ENTREGA DE FESTONES PLASTICO ESTÁNDAR COMO UNA REPRESENTACIÓN TANGIBLE DE TRADICIONES GENERACIONALES REVIVIENDO LA MEMORIA CULTURAL REALZANDO LA SOLEMNIDAD Y BELLEZA DE LOS EVENTOS	Metros	5,400

4	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PREMIACIÓN E INCENTIVOS DE LOS PARTICIPANTES A LOS CONCURSOS NAVIDEÑOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO VERSIÓN 2024	GLOBAL	1

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Diez (10) días. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y expedición del Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Campohermoso.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato no se requieren autorizaciones, permisos y licencias.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Para establecer el valor del contrato se utilizó como referencia el valor unitario promedio de dos cotizaciones de proveedores en la región. Como se muestra a continuación:

| | | **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **V/ UNIT COT 1** | **V/ UNIT COT 2** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | GARANTIZAR PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, ORGANIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES, LOGISTICA PARA LA LIMPIEZA Y ASEO EN LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DÓNDE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES, SERVICIOS DE CATERING Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS A REALIZAR EN EL MARCO DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO | JORNAL | 8 | $72000 | $68000 | $ 70,000.00 | $ 560,000.00 |
| 2 | OFRECER UNA MESA TÉCNICA DE JUZGAMIENTO CONFORMADA POR TRES JURADOS CON EXPERIENCIA PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE CULTURA Y CONOCIMIENTOS DE LA TRADICIÓN E IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO | DIA | 10 | $510.000 | $495.000 | $ 502,500.00 | $ 5,025,000.00 |
| 3 | GARANTIZAR LA ENTREGA DE | Metros | 5,400 | $1.600 | $1.6000 | $ 1,600.00 | $ 8,640,000.00 |

	FESTONES PLASTICO ESTÁNDAR COMO UNA REPRESENTACIÓN TANGIBLE DE TRADICIONES GENERACIONALES REVIVIENDO LA MEMORIA CULTURAL REALZANDO LA SOLEMNIDAD Y BELLEZA DE LOS EVENTOS							
4	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PREMIACIÓN E INCENTIVOS DE LOS PARTICIPANTES A LOS CONCURSOS NAVIDEÑOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DEL AGUINALDO CAMPOHERMOSEÑO VERSIÓN 2024	GLOBAL	1	$23.000.000	$21.300.000	$ 22,150,000.00	$ 22,150,000.00	
			TOTAL				**$ 36,375,000.00**	

Las cotizaciones se practicaron para el reconocimiento de las sábanas y colcha. Los demás ítems se definieron de acuerdo con precios de referencia de procesos similares.

3. RESPONSABLE	
NOMBRE: Claudia Paola Vanegas Montenegro **CARGO:** Secretaria de Planeación y desarrollo territorial	FIRMA: **Firmado en Original**